



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

PROTOCOLO:

Protocolo para la correcta limpieza y desinfección de espacios y superficies, uso del equipo de protección personal (EPP), para prevenir la exposición al Covid-19 y uso de mascarillas
en los centros educativos

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

Versión: 001

Elaborado por: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

Revisado por: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial de este Ministerio.

Avalado por:

Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud (Oficio N MS-DM-6450-2020)

Fecha de Aprobación: Agosto 2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Responsables	3
4. Marco Legal	4
5. Lineamientos generales.....	4
6. Definiciones	5
7. Abreviaturas	7
8. Descripción del procedimiento	7
9. Referencias	7
10. Anexos.....	8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

OBJETIVO:

Establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio para la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, así como el uso del equipo de protección personal (EPP).

La aplicación de este protocolo va dirigida a la desinfección y limpieza de los centros educativos públicos en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19. De acuerdo con la “Estrategia Regresar” propuesta por el Ministerio de Educación Pública.

INDICADOR ASOCIADO:

El 100% de los centros educativos del Ministerio de Educación Pública conocen y aplican el Protocolo para la correcta limpieza y desinfección de espacios y superficies y uso del equipo de protección personal (EPP) para prevenir la exposición al Covid-19 y uso de mascarillas en los centros educativos.

ALCANCE:

La aplicación de este protocolo se encuentra dirigido a todas las funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública que laboran en los centros educativos, las personas estudiantes y sus familias, así como miembros de la comunidad educativa en general.

Este protocolo es de acatamiento obligatorio aplicable a todas las funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública para la desinfección y limpieza de los centros educativos públicos en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la emergencia por COVID-19. De acuerdo con la “Estrategia Regresar” propuesta por el Ministerio de Educación Pública.

RESPONSABLES:

Funcionarios de los centros educativos del país.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN:

El presente protocolo representa una medida de preparación ante una eventual reapertura de los servicios educativos. **La aprobación de este protocolo no implica una autorización para el retorno a labores presenciales en el sector educación, pues esta decisión también es competencia del Ministerio de Salud.**

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley 2160 Ley fundamental de Educación.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.

Directriz

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".

DEFINICIONES:

Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Caso Positivo: Persona que ha sido diagnosticado con la enfermedad de COVID-19 portadora del virus (SARS-CoV-2).

Caso sospechoso COVID-19: Persona con síntomas respiratorios agudos (fiebre y tos y/o dificultad respiratoria), más haber estado en contacto en un territorio con reporte de casos positivos o contacto con una persona positiva, en los 14 días previos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Grupos vulnerables y vulnerabilidad: Población de vulnerabilidad se considera a las personas mayores de 60 años, y aquellos funcionarios docentes y no docentes que presenten una, dos o más enfermedades o trastornos al mismo tiempo. Se considera además a la población con discapacidad dentro de este grupo.

Limpeza: Procedimiento por el cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar.

Desinfección: Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente.

Hipoclorito de Sodio: Solución de hipoclorito de sodio, disponible en el mercado en concentraciones entre 3% y 5%, conocido popularmente como "cloro" o "cloro líquido".

Alcohol: Gel o líquido, mínimo o máximo de grados, funciones o cualidades, ventajas y peligros.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:

Ministerio de Educación Pública: Instancia rectora del sistema educativo nacional. Sus máximas autoridades son la Ministra de Educación Pública, así como el Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional, el Viceministerio Académico y el Viceministerio Administrativo

Ministerio de Salud: Según la Ley General de Salud N° 5395, es la instancia que ejerce la rectoría del "Sistema Nacional de Salud con capacidad técnica y resolutive, liderazgo y participación social."

Comisión Nacional de Emergencias: es la institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

Oficialía Mayor: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP es una dependencia adscrita al Despacho del Viceministerio Administrativo. Ostenta el recargo de la Dirección de Servicios Generales y por lo tanto es la encargada de vigilar el correcto funcionamiento de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública. Para efectos de este protocolo, es la encargada de la higiene de los edificios de las oficinas centrales del MEP y dar seguimiento a casos posibles de COVID-19 dentro de las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Educación Pública, así como tomar las medidas administrativas y de higiene que correspondan en conjunto con las autoridades superiores. Se encuentra facultada para coordinar con las diferentes instancias administrativas lo necesario para atender cualquier

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

situación que se presente dentro de las instalaciones de oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

Dirección de Gestión de Desarrollo Regional: De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°38170-MEP es el "órgano técnico responsable de velar porque las Direcciones Regionales de Educación (DRE) funcionen de conformidad con los lineamientos técnicos, directrices y manuales de procedimientos establecidas por las autoridades superiores, por medio de las dependencias del nivel central que corresponda."

ABREVIATURAS:

MS: Ministerio de Salud

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social

CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

MEP: Ministerio de Educación Pública

COVID-19: Coronavirus 2019

OPS :Organización Panamericana de la Salud

OMS: Organización Mundial de la Salud

EPP: Equipo de protección personal

CEPAL: Comisión económica para América Latina

DPI: Dirección de Planificación Institucional

DEP: Dirección de Educación Privada

DPRP: Dirección de Prensa y Relaciones Públicas

DGDR: Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

DRE: Dirección Regional de Educación

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Generalidades para la correcta limpieza y desinfección de los centros educativos públicos.

1.1 En los centros educativos públicos del país, se deben implementar todas las medidas de limpieza, higiene y desinfección, que garanticen la seguridad del personal, estudiantes y visitantes, siendo una responsabilidad de los directores y directoras de centros educativos garantizar el cumplimiento de cada una de las disposiciones de los protocolos específicos. La forma en que se comparta la información debe considerar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad utilizando un lenguaje claro y diferentes medios para acceder a la información (Por ejemplo: braille, pictogramas, dispositivos electrónicos o programas de voz, LESCO, entre otros)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 1.2** El Director (a) del centro educativo, mantiene informado y verifica que todo el personal, estudiantes y el público en general, conozcan e implementen los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y protocolos específicos del Ministerio de Educación Pública, así como las medidas de protección individual y colectiva que deben ser adoptadas para la prevención del contagio en el centro educativo. La forma en que se comparta la información debe considerar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad utilizando un lenguaje claro y diferentes medios para acceder a la información (Por ejemplo: braille, pictogramas, dispositivos electrónicos o programas de voz, LESCO, entre otros)
- 1.3** El director (a) coordina con el personal docente y administrativo las estrategias de comunicación para compartir toda la información con estudiantes, padres y madres de familia y comunidad en general, tales como: charlas informativas virtuales, envío de documentos mediante correo electrónico institucional, actividades programadas en la herramienta Microsoft Teams, pizarras informativas, cuaderno de comunicaciones, paquetes de alimentos o entrega de materiales impresos, entre otros. La periodicidad del envío o entrega de lineamientos y protocolos se realizará conforme se actualice por parte el Ministerio de Salud o por el Ministerio de Educación Pública.
- 1.4** El director (a), coordina la colocación en lugares visibles del centro educativo (entrada, pasillos, servicios sanitarios, oficinas, comedor, biblioteca, gimnasios, talleres, laboratorios, caseta del guarda, entre otros) los protocolos de prevención del coronavirus en 6 pasos, lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara, población en riesgo y use la mascarilla correctamente, para informar a toda la población, acerca de las medidas de protección y prevención implementadas en el centro educativo. (Ver anexos). Copias de estos materiales accesibles para las personas con discapacidad visual o con discapacidad auditiva estarán disponibles en la página web del Ministerio. Considerar ubicar los materiales en lugares accesibles para personas con discapacidad física que se trasladen en sillas de ruedas o personas bajas de estatura, particularmente las personas estudiantes.
- 1.5** El director (a) establece con el apoyo del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, (cuando esté conformado) una estrategia que facilite informar al personal, estudiantes, padres de familia y comunidad en general, acerca de la situación nacional y comunal del COVID-19, utilizando fuentes oficiales.
- 1.6** El director (a) del centro educativo, facilita espacios de capacitación e información dirigidos al personal de limpieza, acerca de las normas de limpieza y desinfección establecidos para el centro educativo.
- 1.7** El director (a) del centro educativo establece los lineamientos internos de control que sean necesarios, para que el personal encargado de la limpieza notifique de forma inmediata, en caso que falten implementos de limpieza, como alcohol en gel, toallas desechables para secar las manos, jabón antibacterial y otros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 1.8** En caso de reportarse faltante de implementos y suministros de limpieza, es responsabilidad del director (a), coordinar con la Junta de Educación y Junta Administrativa, para la reposición de los recursos requeridos para la higiene y lavado de manos (agua, jabón, papel para el secado de manos, contenedor de basura con pedal y tapa).
- 1.9** Los Directores y Directoras de los centros educativos públicos deben informar al estudiantado y al personal a cargo todas las medidas preventivas que se indican en el presente protocolo de forma interna preferiblemente con el apoyo del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, cuando exista a nivel del centro educativo. Las medidas preventivas podrán ser divulgadas de forma escrita y colocadas en los lugares más visibles y concurridos de la institución, además de la utilización de todos los medios digitales que consideren pertinentes, de acuerdo a las características de la comunidad educativa. Considerar que estos medios deben ser accesibles para las personas con discapacidad visual (braille), con discapacidad auditiva (si es por pantalla pensar en el LESCO) personas con discapacidad física que se trasladen en sillas de ruedas o personas bajas de estatura, en estos casos considerar la posición de los carteles en un lugar visible, particularmente para las personas estudiantes.

2. Procedimiento de limpieza y desinfección en los centros educativos públicos.

- 2.1** Todo el personal de limpieza de los centros educativos, deben de aplicar el procedimiento de lavado de manos, previo a iniciar cualquier labor, también en las siguientes situaciones: antes de ingerir los alimentos, después de utilizar el servicio sanitario, después de toser y estornudar, después de recolectar y disponer los residuos sólidos, luego de visitar zonas públicas, después de manipular llaves, dinero o artículos personales.
- 2.2** El personal de limpieza de los centros educativos, que presente factores de riesgo, así demostrado mediante certificación médica, no debe realizar las labores de limpieza y desinfección. Deberá comunicar de forma inmediata su condición al director (a) para la debida resolución de la situación y que se ajusten las labores de limpieza del centro educativo para la atención de una población que no represente una recarga de labores para las otras personas a cargo de la limpieza. Si el centro educativo no tiene la capacidad de personal de atender estas labores, deberá informarlo a la Dirección Regional de Educación para valorar si procede su apertura.
- 2.3** El personal de limpieza de los centros educativos, utilizará siempre el equipo de protección personal para la limpieza y desinfección, el cual deberá ser suministrado por el director (a), quien a su vez deberá coordinar previamente con la Junta de Educación, Junta Administrativa, para la adquisición de los mismos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

- 2.4** Es importante que la persona directora del centro educativo, en conjunto con su personal (*cuando lo hay*), identifique los puntos o lugares de mayor riesgo al contagio, para proceder de manera inmediata, evitar o disminuir la exposición de la población estudiantil y el personal del centro educativo a esos sitios. Se recomienda aumentar el flujo de aire y la ventilación en las aulas y espacios de uso común en la medida que los recursos y condiciones institucionales lo permitan.
- 2.5** La persona directora, docentes, personal administrativo, deberán, de manera preventiva, prestar especial atención a los estudiantes en la entrada y salida del centro educativo, después de usar el baño, durante los recreos y las actividades deportivas.
- 2.6** El estudiantado con discapacidad puede requerir de apoyos más extensos, generalizados y específicos para el acceso a los recursos de higiene, movilidad y ejecución de los protocolos de salud por lo tanto la persona administradora del centro educativo debe velar para que se brinden los apoyos personales que sean necesarios, a partir de la organización de los recursos y personal con que cuenta el centro educativo, así como asegurar la accesibilidad de recursos como lavamanos, dispensadores de jabón o alcohol en gel, así como señalización, entre otros.

a) Actividades para el lavado de manos

- Para el lavado de manos todos los centros educativos, deben de ubicar una estación de lavado de manos en la entrada del edificio.
- La persona directora del Centro Educativo debe coordinar la supervisión del lavado de manos por parte de la población estudiantil antes de ingresar al Centro Educativo.
- El estudiantado con discapacidad que requiere apoyos personales para ejecutar correctamente el lavado de manos podrá recibir este acompañamiento por parte del familiar o persona encargada que lo traslada al centro educativo, en este primer momento de llegada y entrada al edificio
- Si se va considerar la desinfección de las suelas de los zapatos, tomar en cuenta los aditamentos para la el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros).
- Para el ingreso a las aulas después de los recreos la persona directora, los docentes y los funcionarios técnicos y administrativos deben garantizar que estudiantes realicen el lavado de manos o aplicación de alcohol en gel, si la institución dispone de este recurso.
- El lavado de manos debe realizarse de conformidad con el protocolo respectivo establecido por el Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

b) Actividades para el enjuague y secado

- El director (a) o personal docente garantizan que los estudiantes realicen correctamente el enjuague y secado de manos. Algunas personas con discapacidad requieren el apoyo personal para esta actividad
- El director (a) o personal docente garantizará el uso racional del recurso hídrico durante el enjuague de manos.
- En caso de utilizar papel o toalla desechable, contar con basurero debidamente rotulados.

c) Actividades para la desinfección con productos eficaces contra el virus

- En la superficie a desinfectar rolearla con la solución a utilizar.
- Después de 15 segundos proceder a limpiarla.
- Se debe tener el cuidado de revisar que todas las superficies queden debidamente limpias.
- Después de cada recreo establecido según módulo horario desinfectar las diferentes áreas (servicios sanitarios, lavamanos, sala de cómputo, talleres, biblioteca, aulas, sala de profesores, pupitres, gimnasios, puertas, perillas, llaves de tubos, contenedores de basura, otros), con base en la organización interna que defina la dirección el centro educativo.

2.7 Los directores (as) de los centros educativos deben elaborar un plan de limpieza y desinfección de todos los objetos y las superficies, que se tocan con frecuencia, así como todas las áreas, tanto internas como externas, (pasillos, comedor, aulas, baterías sanitarias, gimnasios, laboratorios, talleres, oficinas, entre otras). Este plan se elabora tomando en cuenta la cantidad de conserjes, las dimensiones de las instalaciones y otros elementos que se consideren necesarios.

2.8 En los centros educativos el plan de limpieza y desinfección, será ejecutado por los conserjes. Todo el personal que labore y permanezca en el centro educativo, será responsable de contribuir con el mantenimiento de la limpieza y desinfección en su área laboral.

2.9 El personal de la cocina es el encargado de mantener limpios los equipos y utensilios de cocina (*aunque no se brinde el servicio de comedor*).

2.10 Es importante que forme parte de la labor educativa, el involucrar en el proceso de mantenimiento de limpieza y desinfección a los estudiantes, con las debidas precauciones y cuidados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

2.11 El plan de limpieza y desinfección, se compartirá utilizando los siguientes medios: charlas informativas, las cuáles cumplirán con los protocolos establecidos para este tipo de actividad, envió digital, mediante el uso del correo electrónico, la herramienta Teams o entrega en físico con recibido en los paquetes de alimentos o entrega de materiales impresos. La periodicidad del envió o entrega de esta información, se realizará mínimo una vez al mes, para mantener a la población actualizada con los cambios o ajustes que se hagan a los lineamientos.

2.12 La limpieza y desinfección de objetos o superficies debe ser a profundidad; contemplando los siguientes pasos, los cuales se pueden modificar de acuerdo a las condiciones y características del centro educativo.

Paso 1	Al ingresar el encargado de limpieza recogerá bolsas de basura en las diferentes áreas que hayan quedado del día anterior.
Paso 2	Proceder a la limpieza de baterías sanitarias.
Paso 3	Limpieza y desinfección de las diferentes áreas.
Paso 4	Limpiar con mayor nivel de frecuencia: pasamanos, agarraderas, apagadores, elevador, muebles, puertas, escritorios, barandas, vitrinas o ventanillas, timbres eléctricos, llavines, perillas de las puertas manillas de lavatorios, inodoros, mostradores, o superficies de apoyo e instrumento y equipos de trabajo teléfonos, teclados, mouse, pantallas táctiles y cualquier superficie que los docentes, estudiantes y visitantes tengan contacto permanente.

2.13 El director (a) diseña, entrega y da seguimiento a la bitácora o registro de la limpieza y desinfección de las superficies, oficinas, servicios sanitarios, aulas, comedores, zonas comunes y salas de reunión. La frecuencia depende del uso en cada espacio, así como la desinfección imprescindible posteriormente a los recreos que tiene establecido la institución educativa.

2.14 Los conserjes o encargados de la limpieza, cuando hacen uso de implementos desechables, una vez que terminen deben desechar los guantes en el basurero con bolsa y tapa y aplicar el protocolo de lavado de manos.

2.15 El director o directora del CE debe coordinar para capacitar e informar a los funcionarios acerca de la limpieza, desinfección, manejo de residuos y uso y manejo de EPP, de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley 8839).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección de Planificación Institucional
 Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

3. Productos de limpieza y desinfección

3.1 Para realizar la desinfección, los productos utilizados en los centros educativos, deben tener las siguientes características: estar envasados, etiquetados y registrados ante el Ministerio de Salud y encontrarse en su plazo de validez.

3.2 Los productos químicos que se utilizarán para la limpieza y desinfección serán:

Producto de desinfección*	Indicación de uso	Modo de utilización
Alcohol al 70%	Desinfección de superficies y equipos	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada
Hipoclorito de Sodio al 0,5%	Desinfección de superficies no metálicas y superficies con material orgánico luego de ser lavadas con agua y jabón	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada.
Jabón o detergente doméstico de uso común	Para lavado de superficies previo a desinfección con solución de Hipoclorito de Sodio.	Fricción sobre la superficie a ser lavada.
Desinfectante común	Para limpieza de superficies	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada.

*No se deben mezclar productos desinfectantes y deben ser preferiblemente biodegradables.

3.3 El jabón o detergente doméstico de uso común debe ser utilizado para limpiar y luego, después de enjuagar, se debe aplicar desinfectante doméstico que contenga hipoclorito de sodio al 0.5% (es decir, equivalente a 5000 ppm).

3.4 Algunos equipos de limpieza y desinfección de pisos que pueden utilizarse en los centros educativos son: mopa, baldes, exprimidores, kit de limpieza de vidrios y cielo rasos (debe incluir escaleras, extensiones, paños, así como los envases y productos químicos a utilizar). Paños para limpieza de muebles pisos y paredes, estos deben ser exclusivos por área. Para la limpieza de muebles y equipos deben ser descartables. Recipiente para transporte de residuos. De acuerdo a las condiciones presupuestarias de los centros

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

educativos, se adquieren otros equipos de limpieza que faciliten esta tarea. Todos los equipos y materiales utilizados en la limpieza y desinfección deben ser sometidos también a desinfección al finalizar la jornada.

- 3.5** Los productos utilizados en el proceso de limpieza y desinfección desechables son los siguientes: toallas de papel, toallas desinfectantes, guantes, mascarillas, otros.
- 3.6** En caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, los encargados de la limpieza, deben desinfectarlos utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°. Nunca sacuda los paños o toallas que utiliza para limpiar y desinfectar.

4. Identificación de puntos críticos para la desinfección.

- 4.1** Los directores (a) de los centros educativos deben solicitar a los conserjes y encargados de la limpieza la atención prioritaria en la limpieza, a los objetos usados en la atención al público o que se manipulan con frecuencia (*muebles, puertas, escritorios, apagadores, barandas, vitrinas o ventanillas, timbres eléctricos, llavines, agarraderas, perillas de las puertas manillas de lavatorios, inodoros, mostradores, o superficies de apoyo e instrumento y equipos de trabajo teléfonos, teclados, mouse, lapiceros, pantallas táctiles y cualquier superficie que los docentes, estudiantes y visitantes tengan contacto permanente*) se deben desinfectar con una solución a base de alcohol de al menos 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- 4.2** El director (a) incluye en el plan de limpieza la forma correcta de desinfección de los aparatos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, audífonos, “mouse”, impresoras, entre otros), se utilizarán toallas limpias y desinfectantes. Este mismo proceso lo tienen que llevar a cabo cuando corresponda, todo el personal que hace uso de aparatos electrónicos.
- 4.3** Las paredes se deben limpiar y desinfectar de arriba hacia abajo, o de lado a lado sin retroceder. No deberán utilizarse métodos secos, como escobas u otros, pues se aumenta la dispersión de polvo y partículas portadoras de gérmenes. Para cada área de la institución se deben destinar diferentes implementos de limpieza. Los cuales deben quedar debidamente limpios y desinfectados para su nuevo uso. En las aulas cada basurero debe tener un propósito específico y estar debidamente rotulado.
- 4.4** En los laboratorios (química, computación, biología y otros) y talleres, se debe realizar una constante limpieza diaria haciendo especial hincapié en las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, teclados, ratones de ordenador,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

mesas, entre otros). La frecuencia dependerá de la cantidad de conserjes con que cuenta el centro educativo y dimensiones de dichos laboratorios. Todos los residuos, se deben desechar en contenedores de basura con bolsa.

4.5 En caso de contar con laboratorios de cómputo el director (a), debe de garantizar y coordinar con la instancia correspondiente el mantenimiento de Aires acondicionados siguiendo lineamiento establecido para este fin.

5. Equipo de protección personal (EPP) de los encargados de la limpieza en los centros educativos públicos.

5.1 El director (a) de los centros educativos, deben de gestionar los presupuestos y coordinaciones necesarias con la Junta de Educación y Junta Administrativa, para el suministro de Equipo de Protección Personal (EPP) a los conserjes, encargados de limpieza y mantenimiento en el centro educativos, así como velar por su uso correcto en el desempeño de sus labores.

5.2 El personal de los centros educativos que realiza la limpieza, deberá utilizar: botas de hule de suela antideslizante, guantes de nitrilo, mascarillas o caretas.

5.3 Una vez que el personal de limpieza termina las labores debe aplicar el protocolo de lavado de manos y limpieza y desinfección de equipos de protección.

5.4 Es responsabilidad del director (a) del centro educativo en coordinación con la Junta de Educación o Junta Administrativa, entregar a los conserjes los equipos de protección personal. Si no se cuenta con estos recursos se debe informar a la Dirección Regional de Educación para validar la viabilidad de apertura del Centro Educativo.

6. Manejo de residuos en los centros educativos públicos.

6.1 En tiempo de pandemia, los residuos sólidos, de los centros educativos deben ser manejados conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud, como **residuos peligrosos**, atendiendo el reglamento general para la clasificación.

6.2 La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, deberán ser desechados de manera correcta en contenedores de basura adecuados para la recolección de residuos, preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura.

6.3 Los conserjes deben de recoger inmediatamente los residuos que se recolectan al barrer o limpiar y depositarlos en los respectivos basureros.

6.4 Nunca se debe apretar las bolsas en las que se depositan los residuos tratando de reducir su volumen y por ninguna razón se debe apoyar la bolsa contra el cuerpo tratando de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

cerrarla. Por lo tanto, los desechos deben ser recogidos cuando el 80% de la capacidad de los recipientes este llena o siempre que sea necesario, evitando el desborde.

- 6.5** En tiempos de pandemia, el director (a) del centro educativo deberá de coordinar con la Junta Administrativa o Junta de Educación, para proveer recipientes o basureros rotulados para el almacenamiento y el transporte de residuos, sugeridos con tapa, con dispositivo que no haya que tener contacto para abrirlo o con ruedas para su transporte al lugar asignado de recolección.
- 6.6** Para el manejo de residuos o materiales de limpieza los conserjes o quien manipule los residuos, siempre utilizarán guantes, mascarillas y careta. Dicho material o residuos se dispondrá en el área designada para los desechos o bien para la recolección del camión de la basura. El debido proceso de manipulación y eliminación de los residuos debe realizarse según lineamientos del Ministerio de Salud, durante el tiempo en el que se mantenga activo el brote.
- 6.7** Los contenedores de basura ubicados en los centros educativos se deben de lavar con mayor frecuencia que lo habitual y esto debe estar declarado en el plan y horario de limpieza y desinfección de la institución.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso de mascarillas de uso comunitario.
- LS-VS-001. Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19)
- LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centro educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

ANEXOS:

Recomendaciones para el uso de la **Careta de Protección Facial**

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LIMPIEZA DE CARETA

1. Lavarse las manos antes de tocarla.
2. Utilizar agua y jabón líquido para limpiarla. En caso de no contar con jabón líquido, usar alcohol de al menos 60%.
3. Secar completamente con toalla de papel o paño de microfibra.



INDICACIONES DE USO

1. Manipularla solamente por la parte superior externa.
2. Evitar tocar la parte interna, ya que entra en contacto con ojos, nariz y boca.
3. Limpiarla al retirar, y guardar de manera segura.

EL USO DE LA CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL **NO** REEMPLAZA LAS MEDIDAS DE:



Distanciamiento
social



Protocolo
Estornudo/Tos



Lavado manos



Quedarse
en la casa

ESTÁ EN TUS MANOS

Desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia



TELÉFONO CELULAR
CONTROL REMOTO
TABLETAS, TECLADOS



EL INODORO,
SUPERFICIES DEL BAÑO,
LAVAMANOS, GRIFOS



PERILLAS DE PUERTAS,
PICAPORTES, LLAVES



MUEBLES DE MADERA
O PLÁSTICO



APAGADORES
DE LUZ

UTILICE DESINFECTANTE O ALCOHOL AL 70%

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



✓ **Forma correcta de
toser y estornudar**



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Planificación Institucional
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE

JUNTANDO LAS
MANOS

AGITANDO LAS
MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



CON ELCODO



¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



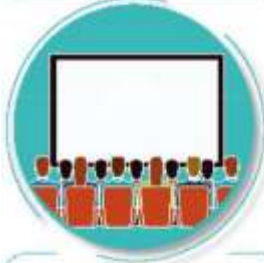
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Como higienizarse y desinfectarse las manos

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.